



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 684 -2018-ANA/AAA XII.UV**

Cusco, 17 4 DIC 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 183157-2018, instruido por la Administración Local de Agua La Convención, derivada de la solicitud de fecha 16.10.2018, presentada por **Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú**, sobre solicitud de prórroga de plazo de la Autorización de Uso de Agua otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 931-2016-ANA/AAA XII.UV.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 89.3 del artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la autorización de uso de agua puede ser prorrogable por un plazo no mayor de dos (02) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**Que**, el numeral 13 del artículo 64° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo *"A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente"*.

**Que**, de conformidad al numeral 142.2 del artículo 142° del citado TUO, el plazo expresado en meses o años es contado a partir de la notificación o de la publicación del respectivo acto, salvo que éste disponga fecha posterior. Asimismo, el numeral 143.3 del artículo 143° señala que cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para este lapso.

**Que**, a través de la Resolución Directoral Nro. 931-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 09.11.2016, se otorgó Autorización de Uso de Agua para Ejecución de Estudios, para el Campamento Temporal # 3 (SAGARI AX) – Río Huitiricaya "Proyecto de Desarrollo del Campo Sagari Lote 57", ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, a favor de Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú; dicha autorización se otorgó por un plazo de dos (02) años.

**Que**, en este contexto, en fecha 16.10.2018, la empresa recurrente solicitó prórroga del derecho de uso de agua descrito en el considerando anterior.

**Que**, mediante el Informe Técnico N° 025-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/RSV, de fecha 07.11.2018, la Administración Local de Agua La Convención concluyó que es factible prorrogar la autorización de uso de agua superficial otorgado a favor de la empresa Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú, por un plazo de dos (02) años, bajo



las mismas condiciones establecidas en la Resolución Directoral Nro. 931-2016-ANA/AAA XII.UV, precisando que la solicitud de prórroga se presentó dentro del plazo de vigencia del derecho otorgado.

**Que**, el Área Legal de esta Autoridad, mediante en el Informe Legal N° 049-2018-ANA-AAA-XII.UV-AL/SPKM, de fecha 06.12.2018, señaló que la Resolución Directoral Nro. 931-2016-ANA/AAA XII.UV, fue notificado válidamente en fecha **22.11.2016**, por lo tanto, el inicio del cómputo del plazo debe efectuarse a partir de dicha notificación, en tal sentido, la vigencia de la resolución materia de prórroga se computó del 22.11.2016 al 22.11.2018, en consecuencia, habiéndose solicitado la prórroga en fecha **16.10.2018** (antes de su vencimiento), la petición se efectuó dentro del plazo correspondiente, por lo que procede otorgar la prórroga solicitada, debiendo subsistir las demás condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**Que**, con el visto de la Administración Local de Agua La Convención con el Informe Técnico N° 025-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/RSV, del Área Legal con el Informe Legal N° 049-2018-ANA-AAA-XII.UV-AL/SPKM, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** la Autorización de Uso de Agua otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 931-2016-ANA/AAA XII.UV, a favor de **Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú**, con RUC. N° 20258262728, por un plazo de dos (02) años, con eficacia anticipada al 22.11.2018, el cual vence el 22.11.2020, bajo las mismas condiciones descritas en la referida resolución.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** una copia de la presente resolución al *Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos* de esta Autoridad, y a la *Administración Local de Agua La Convención*.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú en su domicilio legal ubicado en la Avenida Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal 103, Oficina 201, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

#### **Regístrese y comuníquese.**

Cc. Areh  
ESM/skpm



**Ing. Emiliano Sifuentes Minaya**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota